

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000212-2025/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA
REUNIÓN PREOPERACIONAL DE LA OPERACIÓN GLOBAL GATEWAY QUE SE
REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA**

Lima, 21 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N.º 25FL0151E, del 12 de mayo de 2025, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) el ejercicio operacional mundial centrado en los componentes de los Dispositivos Explosivos Improvisados (IED por sus siglas en inglés), operación que tendrá lugar en septiembre/octubre de 2025 bajo el nombre en clave "GLOBAL GATEWAY";

Que, a fin de garantizar el éxito de la ejecución de la citada operación, la OMA invita a la SUNAT a participar en la reunión preoperacional para las regiones de América, el Caribe y Europa, evento que se llevará a cabo del 25 al 27 de junio de 2025, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, el citado evento busca aumentar los esfuerzos de la OMA en el marco del Programa Escudo Global (PGS), así como capacitar a sus miembros para vigilar el comercio lícito y prevenir la desviación, el tráfico ilícito de precursores de explosivos y otros componentes utilizados por terroristas y otras organizaciones delictivas en la fabricación de los IED;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02 de la SUNAT: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000054-2025-SUNAT/300000 del 20 de junio de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Víctor William Chicchon Gutiérrez, Supervisor 2 de la Supervisión 5 de la Sección de Acciones Operativas de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán del cargo del PGS;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 23 al 28 de junio de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Víctor William Chicchon Gutiérrez a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 23 al 28 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Programa Escudo Global, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**